ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Abog. Gabriela Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 184

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRIPTOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANÈAES) CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Asunción, 26 de diciembre de 2013

VISTO: El Memorando enviado por la Sra. Florencia Rivarola Leiva, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita que se apruebe la ampliación de la vigencia de los contratos que aún se hallan en ejecución y cuyo vencimiento es el día 31 de diciembre de 2013;

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la ANEAES, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, se ha expedido en los términos del Dictamen 03/2013 de fecha 2 de diciembre de 2013 y que en su parte pertinente expresa que: " *Debido al marco particular vivido durante el año 2013 derivado del cambio de gobierno y las diversas reglamentaciones emitidas por el Estado para el control de los procesos de Contrataciones Públicas, la ejecución eficiente de los contratos suscritos en el 2013 y que tienen vencimiento en fecha 31 de diciembre, no fue posible (…), por lo que se considera conveniente y necesario* ***ampliar la vigencia*** *al 30 de junio del año 2014, de los contratos individualizados y enumerados (...)*";

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63, sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, textualmente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (…)mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma (…) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello*";

Que, el Art. 5º de la Ley 2.072/03 "de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" dispone que el Consejo Directivo será el órgano rector de la Agencia y que son funciones del mismo de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados

Abog. Sabina Gavilán de Weisense
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 184

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRIPTOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

y solicitar la ejecución de acciones o la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…";*

El Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*;

Que, la Resolución Nº 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 334 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO"*, en su Artículo 1º establece: *"…autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,…Resoluciones de la ANEAES…..)…; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07;*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 184

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRIPTOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

1º.- **APROBAR** la ampliación de la vigencia del contrato de servicios individualizados y enumerados en el siguiente cuadro, hasta el 31 de junio del año 2014:

LISTADO DE CONTRATOS DE SERVICIOS			
ORDEN	**NOMBRE DEL LLAMADO**	**FIRMA ADJUDICADA**	**N° DE CONTRATO**
1	Contratación de Servicios gastronómicos	TODO RICO	Contrato 03/13
2	LCO N° 02/2013 Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos	INTER EXPRESS	Contrato 07/13
3	CD N°05/2013 Adquisición de Combustibles y lubricantes	BR	Contrato 08/13

2º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES a suscribir las Adendas correspondientes.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior - ANEAES